ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 30 de Abril de 2025

REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN REPSOL**, con domicilio social en C/ Méndez Álvaro 44, 28045 – Madrid, con C.I.F. G-81251860, representada en este acto por D. António Calçada de Sá, con N.I.E. X1183650R en su calidad de director general, haciendo uso de la Escritura de poder otorgado a su favor el 17 de enero de 2021 ante el notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova con el número 223 de su protocolo. En adelante, la "FUNDACIÓN REPSOL".

Y

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, A TRAVÉS DE SU PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES** con domicilio social en Plaza de Constitución S/n, con C.I.F. P1300045J, representada en este acto por D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez con D.N.I. 05912408M, en su calidad de Alcalde y Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano, haciendo uso del poder de representación otorgado a su favor por el Pleno del Ayuntamiento. En adelante, la "**Entidad Beneficiaria**".

EXPONEN

I. Que ambas partes suscribieron un Acuerdo de Colaboración en 2024 cuyo objeto es la entrega de equipaciones deportivas por parte de FUNDACIÓN REPSOL a la Entidad Beneficiaria para fomentar el deporte entre los escolares.

II. Que ambas partes desean renovar el mencionado Acuerdo de Colaboración.

ACUERDAN

Primero. Renovación del Acuerdo de Colaboración.

Ambas partes acuerdan renovar el Acuerdo de Colaboración suscrito en 2024 en los mismos términos y condiciones establecidos en el acuerdo original, extendiendo la entrega de equipaciones a otras disciplinas deportivas según el programa de Apoyo al Deporte Escolar y ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

Segundo. Ratificación del contenido del Acuerdo original.

Ambas partes ratifican y confirman en su totalidad el contenido del Acuerdo de Colaboración original, manteniéndose en vigor todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y formará parte integrante del Acuerdo de Colaboración original.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANTONIO JOSE CALCADA DE SA - X1183650R FIRMA

Firmado electronicamente por ANTONIO JOSE CALCADA DE SA FIRMA 22.05.2025 12:25:57 CEST

Por la FUNDACIÓN REPSOL
Don António Calçada de Sá
Cargo: Director general

Por la Entidad Beneficiaria
Don Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
Cargo: Alcalde y Presidente del Patronato Municipal de Deportes

Firmado digitalmente por 05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0227/PUESTO 1/53851/1106202509130B, serialNumber=IDCES-05912408M, givenName=MIGUEL ANGEL, sn=RUIZ RODRIGUEZ, cn=05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F), 2.5.4.97=VATES-P1307100F, o=4528408577651797 21AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, c=ES
Fecha: 2025.08.25 17:26:41 +02'00'

Información dirigida a firmantes y personas de contacto conforme al art.13 (derecho de información) del Reglamento Europeo de Protección de Datos ("RGPD"):

Responsable del tratamiento para las siguientes finalidades y legitimación: FUNDACIÓN REPSOL: (i) gestión, ejecución del contrato (ejecución del contrato); (ii) cumplir con sus políticas y obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (cumplimiento legal); (iii) cumplir con sus estándares de diligencia en cuanto a la identificación de los terceros con los que entabla relaciones (interés legítimo); (iv) llevar a cabo una investigación interna a resultas de una denuncia formulada a través del Canal de ética y cumplimiento de Fundación Repsol (interés público); (v) cumplimiento de sus obligaciones legales (cumplimiento legal); Duración: durante la vigencia del Acuerdo y a su terminación, por el tiempo de prescripción de las posibles responsabilidades jurídicas de todo orden; Destinatarios: no cedemos datos a terceros, salvo: (i) los necesarios conforme a ley; (ii) los necesarios para cumplir las finalidades; (iii) proveedores de servicios en su condición de encargados del tratamiento; Derechos: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación a protecciondedatos@fundacionrepsol.com y podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control competente; Transferencias internacionales: posibles transferencias a servidores de terceros proveedores de servicios de acuerdo al Capítulo V del RGPD; Más información: en la Política de Privacidad y en el Canal de ética y cumplimiento disponible en www.fundacionrepsol.com.